

DICTAMEN E INFORME DE REVISORIA FISCAL

A LOS SEÑORES

Miembros de la Asamblea General de Afiliados

Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR

Ciudad

Párrafos Introdutorios

He Auditado los Balances Generales de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA –COMFIAR a Diciembre 31 de 2016 y 2015, y sus correspondientes Estados de Resultados, de Cambios en el Patrimonio, de Cambios en la Situación Financiera y el Flujo de Efectivo por los periodos terminados en esas fechas y el resumen de las principales políticas contables y las revelaciones hechas a través de las Notas a los mismos, que han sido preparados bajo la responsabilidad de la administración, tal como lo establece el Decreto 2649 de 1993 y artículo 36 de la Ley 222 de 1995, formando con ellos un todo indivisible.

Responsabilidad de la Administración

La administración de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ARAUCA – COMFIAR es responsable de la preparación y presentación de dichos estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, siendo certificados por el Representante Legal y el Contador de la Caja. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno adecuado a la preparación y presentación de los estados financieros, que estén libres de errores de importancia relativa, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal con relación a los estados financieros.

Entre mis funciones como Revisor Fiscal está en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos con base en el examen de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la ley 21 de 1982, artículo 37 y 38 del decreto 341 de 1998, artículos 26 y 33 del decreto 2649 de 1993, artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995 y en los artículos 51, 52 y 53 de los estatutos de COMFIAR.

Párrafos complementarios al alcance.

Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con las normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Colombia, dichas normas requieren planificación y ejecución de la revisión de tal manera que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los Estados Financieros están libres de errores de importancia, que vicien su credibilidad.

La auditoría incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras allí registradas y las correspondientes revelaciones en los Estados Financieros. Así mismo, comprende una evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la corporación e igualmente la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Considero que mi revisión proporciona una base razonable para fundamentar el dictamen que expreso a continuación, así como la evaluación del control interno y de riesgos.

Responsabilidad del Revisor Fiscal con relación a los estados financieros.

Entre mis funciones como Revisor Fiscal está en auditarlos y expresar una opinión sobre ellos con base en el examen de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la ley 21 de 1982, artículo 37 y 38 del decreto 341 de 1998, artículos 26 y 33 del decreto 2649 de 1993, artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995 y en los artículos 51, 52 y 53 de los estatutos de COMFIAR.

Párrafos complementarios al alcance.

Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué mis exámenes de acuerdo con las normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia, dichas normas requieren planificación y ejecución de la revisión de tal manera que se obtenga seguridad razonable en cuanto a si los Estados Financieros están libres de errores de importancia, que vicien su credibilidad.

La auditoría incluye el examen sobre una base de pruebas selectivas, de las evidencias que soportan las cifras allí registradas y las correspondientes revelaciones en los Estados Financieros. Así mismo, comprende una evaluación de las normas contables utilizadas y de las estimaciones hechas por la administración de la corporación e igualmente la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Considero que mi revisión proporciona una base razonable para fundamentar el dictamen que expreso a continuación, así como la evaluación del control interno y de riesgos.

Párrafos del Énfasis

Funciones de Ley asignadas al Revisor Fiscal

Sin afectar mi opinión, con base en el desarrollo de mis demás funciones de revisoría fiscal, conceptúo también:

a). Que durante los años 2016 Y 2015 la contabilidad de COMFIAR se llevó de conformidad con las normas legales, disposiciones de las Circulares Externas y en especial la Resolución 0537/09 y modificatorios de la Superintendencia del Subsidio Familiar y la técnica contable;

- b). las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea General de Afiliados y del Consejo Directivo;
- c). la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de asociados se llevaron y conservaron debidamente;
- d). se observaron medidas adecuadas de control interno y riesgos, de conservación y custodia de los bienes de la Caja y de terceros en su poder;
- e). se efectuaron evaluaciones y calificaciones de cartera y de inversiones y sus adecuadas provisiones, cumplimiento estricto de los Fondos de Destinación Especial, adecuada aplicación de los mecanismos de control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo "SIPLAFT", y otras disposiciones específicas para las Cajas;
- f). se cumplieron las normas que regulan la propiedad intelectual y derechos de autor;
- g). se liquidaron en forma correcta y se pagaron en forma oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral; y
- h). existe la debida concordancia entre la información contable incluida en el informe de gestión de la administración y la incluida en los estados financieros adjuntos.

Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA "COMFIAR" ha seguido los parámetros relacionados con la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera de acuerdo a la Ley 1314 de 2009 y los decretos 3022 de 2013, 2420 de 2015 y 2131 de 2016 siguiendo las etapas previstas por la ley, como son planeación, capacitación y diagnóstico; dentro de la etapa de la preparación obligatoria y su etapa de transición preparando y enviando el Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) a la Superintendencia del Subsidio Familiar con fecha a enero 1 de 2015, no obstante según el decreto 2496/15 las etapas de transición y adopción fueron ampliadas en un año, quedando como año de transición de enero 1 a diciembre 31 de 2016 e iniciando la adopción obligatoria a NIIF a partir de enero 1 de 2017.

De acuerdo a esta última normatividad hubo necesidad de preparar nuevamente el Estado de Situación de Apertura (ESFA) a enero 1 de 2016 y se presentaron estados financieros preparados bajo el Marco Técnico Normativo del Grupo 2 o internacionalmente NIIF para las Pymes sin carácter oficial a diciembre 31 de 2016, los cuales servirán de comparativos para los que oficialmente se informarán a diciembre 31 de 2017.

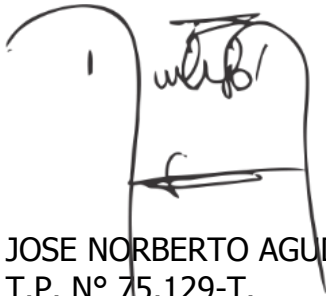
Sistema de Control Interno

COMFIAR viene dando cumplimiento a lo normado en la Circular Externa N° 023 de 2010 respecto a los lineamientos que deben observar las cajas en torno al Sistema de Control Interno, la gestión de riesgos y el Comité de Auditoría.

Plan de mejoramiento

En visita de Auditoría realizada por la SuperSubsidio en Agosto de 2016 encontraron solamente dos observaciones las cuales fueron incluidas en Plan de Mejoramiento. Permanentemente se hace monitoreo y seguimiento por parte de la Auditoría y la Revisoría Fiscal.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Norberto Agudelo Moreno', written over a faint rectangular stamp or box.

JOSE NORBERTO AGUDELO MORENO
T.P. N° 75.129-T.
Revisor Fiscal